

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), junio 14 de 2022. A despacho del señor Juez informándole que se encuentra vencido el termino concedido al apoderado de la parte actora en auto interlocutorio No. 256 de marzo 08 de 2022, sin que cumpliera con la carga procesal impuesta, término que se venció el día 25 de abril hogano. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

Palmira- Valle del Cauca, 14 de junio de 2022.
AUTO INT. 759

Proceso: ADJUDICACIÓN DE APOYOS
Demandante: CARMEN ELISA JARAMILLO LÓPEZ
Demandado: GABRIEL ROBERTO JARAMILLO
Radicación: 76520-31-10-001-2019-00229-00

Evidenciado el informe de secretaría y como quiera que la parte actora efectivamente no cumplió con la carga impuesta por este Despacho, se dará aplicación al inciso segundo del numeral primero del artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el trámite de Adjudicación de Apoyos iniciado a través de apoderado judicial por la señora CARMEN ELISA JARAMILLO LÓPEZ en favor del señor GABRIEL ROBERTO JARAMILLO, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 058 de hoy 15 de junio de 2022 notifico a las partes
la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **261d99b10587638fc4dd16b8bd4947f87fcae99d8b8cd33d83b09fcb64955e6c**

Documento generado en 14/06/2022 05:46:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>